

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación

- 12** *ORDEN 4876/2010, de 23 de septiembre, de corrección de errores de la Orden 4634/2010, de 3 de septiembre, por la que se extiende el Programa de Secciones Lingüísticas a la Enseñanza de Bachillerato en los institutos de Educación Secundaria con sección lingüística de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error en la Orden 4634/2010, de 3 de septiembre, por la que se extiende el Programa de Secciones Lingüísticas a la Enseñanza de Bachillerato en los institutos de Educación Secundaria con sección lingüística de la Comunidad de Madrid, se efectúa la correspondiente rectificación:

En el apartado tercero, donde dice: “A los alumnos que cursen el Bachillerato en la sección lingüística se les extenderá una diligencia en su libro de escolaridad haciendo constar esta circunstancia a la finalización de cada uno de los cursos. La expedición de las mismas se ajustará al procedimiento establecido en la resolución por la que se establezcan las diligencias que se deben extender en los documentos de las Actas de evaluación y en los libros de Escolaridad”; debe decir: “En el expediente académico y en el historial académico de Bachillerato de los alumnos que cursen el Programa Secciones Lingüísticas, en alguna de las lenguas extranjeras autorizadas para ello en el Bachillerato, se extenderá una diligencia haciendo constar esta circunstancia a la finalización de cada uno de los cursos. Asimismo, se harán constar, en las actas de evaluación de esos alumnos, las materias que han cursado en la correspondiente lengua extranjera mediante la oportuna diligencia. La Consejería de Educación establecerá los modelos de diligencias que se extenderán en los documentos citados”.

Madrid, a 23 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/38.029/10)